



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 135 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE**

Lima, 17 JUL. 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 247-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE-DGRNRCC y el Memorando N° 1099-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE-DGRNRCC de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático; y, el Informe Legal N° 209-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, a través del Informe N° 247-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE-DGRNRCC se adosa el Informe Técnico N° 095-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DGRNRCC-SDGRCC-LAAL, el mismo que en su numeral 2.2° señala que el artículo 27° del Manual de Operaciones de AGRORURAL establece que la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, entre otras funciones, posee la de prevenir y mitigar desastres naturales en las actividades agropecuarias;

Que, todos los años durante la temporada de temperaturas bajas, la población de zonas alto andinas sufren los efectos de heladas y friaje; los mismos que se manifiestan en afectaciones a la salud, perdidas humanas así como en afectaciones a los medios de vida que constituye el principal sustento económico de las poblaciones más vulnerables del país, las mismas que se intensifican por la condición social, edad, estado nutricional así como la ubicación geográfica de las poblaciones más expuestas a este tipo de fenómenos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2019-PCM de fecha 07 de febrero de 2019, el Gobierno Central aprueba el "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019-2021"; en ese sentido, el Ministerio de Agricultura a través de AGRORURAL interviene en



la ejecución de dicho Plan mediante la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático;

Que, a través del Informe N° 247-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE-DGRNRCC, la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático solicita se otorgue facultades a los Directores Zonales de AGRORURAL de las Direcciones Zonales de Moquegua y Pasco para que lleven a cabo los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada para la implementación de módulos para el resguardo de ganado (cobertizos), a fin de cumplir con las metas trazadas en el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2019-2021, ampliando dicho pedido a través del Memorando N° 1099-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE-DGRNRCC, adosando el Informe N° 05-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DGRNRCC-SDGRCC-LAAL, con la finalidad de que también se otorguen facultades a las precitadas Direcciones Zonales para que lleven a cabo el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica así como la aprobación de los expedientes de contratación de las contrataciones que se realicen a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco hasta el tope del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, para este último caso, en armonía a lo establecido en el artículo primero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 132-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE de fecha 11 de julio de 2019;

Que, mediante proveído de fecha 16 de julio de 2019, la Dirección Adjunta señala, a efectos de la delegación de facultades a tramitar, que se incluya en la Resolución Directoral Ejecutiva, los procedimientos de selección de Comparación de Precios y Selección de Consultores Individuales;

Que, el artículo 27° del Manual de Operaciones de AGRORURAL señala que la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático es la responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar la ejecución de programas, proyectos de inversión, y actividades de conservación y rehabilitación de suelos, desarrollo forestal, así como de prevención y mitigación de desastres naturales en las actividades agropecuarias. A su vez, la Dirección en mención tiene, entre otras, una unidad orgánica denominada Sub Dirección de Gestión de Riesgo y Cambio Climático; la misma que de acuerdo al literal c) del artículo 29° del Manual de Operaciones de AGRORURAL tiene entre sus funciones la de dirigir y promover la articulación con los gobiernos regionales, locales y entidades públicas y privadas, la ejecución de programas y proyectos de inversión y actividades para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático;

Que, en ese sentido, queda acreditada la legitimidad de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático a través de la Sub Dirección de Gestión de Riesgo y Cambio Climático en proponer la delegación de facultades materia de análisis a favor de los Directores Zonales de AGRORURAL de las Direcciones Zonales de Moquegua y Pasco, así como la disposición dada por la Dirección Adjunta mediante proveído de fecha 16 de julio de 2019; y, con ello, no queda duda alguna que AGRORURAL es la entidad que pertenece al Sector Agricultura y Riego para llevar a



cabo, dentro de lo establecido en el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2019-2021, la realización de la Implementación de módulos para el resguardo de ganado (cobertizos);

Que, siendo el caso que las facultades que se pretenden delegar es llevar a cabo procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, de Subasta Electrónica Inversa, Comparación de Precios, Selección de Consultores Individuales, así como la aprobación de los expedientes de contratación de las contrataciones que se realicen a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco; dichos actos forman parte de la facultad de la Dirección Ejecutiva de AGRORURAL, por lo que obedeciendo a razones de celeridad en la gestión de éstos, resulta necesario la delegación de dicha facultad en un Acto Resolutivo para el caso concreto de la implementación de módulos para el resguardo de ganado (cobertizos) del Programa Presupuestal 0068 y del Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2019-2021;

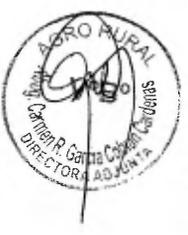
Que, de acuerdo al artículo 36° del Manual de Operaciones de AGRORURAL, las Direcciones Zonales dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva de AGRORURAL, por lo que en aplicación del literal j) del artículo 10° del citado Manual de Operaciones, esta última puede delegar y otorgar poderes que considere pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde; asimismo, la última parte del numeral 76.1° del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General –Ley N° 27444-, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS señala que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma Entidad;

Que, a través del Informe Legal N° 209-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta procedente la delegación de facultades de la Dirección Ejecutiva hacia los Directores Zonales de AGRORURAL de las Direcciones Zonales de Moquegua y Pasco conforme ha sido desarrollado en los considerandos precedentes;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y con las visaciones de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Dirección Adjunta;

#### SE RESUELVE:

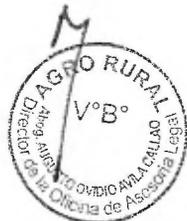
**Artículo 1.- DELEGAR a los DIRECTORES ZONALES DE AGRORURAL DE LAS DIRECCIONES ZONALES DE MOQUEGUA Y PASCO** en el ámbito geográfico de la unidad orgánica a su cargo; y con la finalidad de implementar módulos para el resguardo de ganado (cobertizos) del Programa Presupuestal 0068 y del Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2019-2021 aprobado por Decreto Supremo N° 015-2019-PCM, las facultades de:



a) Aprobar los Expedientes de Contratación que la dependencia a su cargo elabore para la contratación de bienes, servicios y consultorías que correspondan al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, de Subasta Inversa Electrónica (hasta el tope del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada), Comparación de Precios y Selección de Consultores Individuales.



b) Designar y reconstituir a los integrantes de los Comités de Selección de los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, de Subasta Inversa Electrónica (hasta el tope del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada) y Selección de Consultores Individuales, para la contratación de bienes, servicios y consultorías a su cargo.



Para el caso del procedimiento de selección de Comparación de Precios, se delega la facultad a quien haga sus veces de órgano encargado de las contrataciones en las Direcciones Zonales de Moquegua y Pasco, de acuerdo a lo señalado en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuyo caso deberá observar lo señalado en el numeral 48.3 del artículo 48 del precitado Reglamento.



c) Aprobar Bases Administrativas elaboradas por el Comité de Selección de los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, de Subasta Inversa Electrónica (hasta el tope del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada) para la contratación de bienes, servicios y consultorías; así como la solicitud de expresión de interés para el caso de la Selección de Consultores Individuales para la contratación del servicio de consultorías, dentro de los parámetros establecidos en los literales precedentes.



d) Suscribir y modificar los contratos y sus adendas, derivados de procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, de Subasta Inversa Electrónica (hasta el tope del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada), Comparación de Precios y Selección de Consultores Individuales relativos a adquisición de bienes, servicios y consultorías, tomando en cuenta lo establecido en la normativa de contrataciones del estado. La modificación de los contratos se perfeccionarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

e) Suscribir contratos complementarios derivados de procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, de Subasta Inversa Electrónica (hasta el tope del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada), Comparación de Precios y Selección de Consultores Individuales relativos a adquisición de bienes, servicios y consultorías.

f) Aprobar la cancelación total o parcial de los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, de Subasta Inversa Electrónica (hasta el tope del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada), Comparación de Precios y Selección de Consultores Individuales por causal debidamente

motivada, de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones del estado, para la adquisición de bienes, servicios y consultorías dentro de sus competencias y ámbito territorial.

- 
- g) Resolver solicitudes de ampliación de plazo contractual de bienes, servicios y consultorías dentro de sus competencias y ámbito territorial, de los procedimientos de selección derivados de Adjudicación Simplificada, de Subasta Inversa Electrónica (hasta el tope del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada), Comparación de Precios y Selección de Consultores Individuales.
- h) Resolver contratos y sus adendas, derivados de los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, de Subasta Inversa Electrónica (hasta el tope del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada), Comparación de Precios y Selección de Consultores Individuales relativos a adquisición de bienes, servicios y consultorías, tomando en cuenta lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.
- i) Aprobar el expediente de contratación de las contrataciones que se realicen a través de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco hasta el tope del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, ciñéndose a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



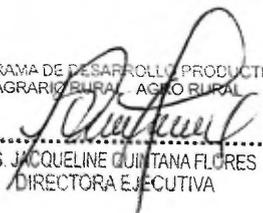
**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a las Direcciones Zonales de Moquegua y Pasco y la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático.



**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, [www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



.....  
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES  
DIRECTORA EJECUTIVA